



Resolución Ministerial

0344-2020-MTC/01

Lima, 26 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 1223-2019 MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 13 131 684 152,00 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 158-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 530 668 782,00 (QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, a favor del pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 039-2019; asimismo, el numeral 1.2 del citado artículo 1 señala que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, se encuentra en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)", que forma parte integrante de la citada norma;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 158-2020-EF, dispone que el Titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; disponiendo que, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo 2 establece que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2 "Detalle de Ingresos", que forma parte integrante de la citada norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, debe presentarse junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral 2.1;



Que, con Memorándum N° 0875-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 244-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 158-2020-EF, hasta por la suma de S/ 530 668 782,00 (QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, a favor del pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 158-2020-EF; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 158-2020-EF, hasta por la suma de S/ 530 668 782,00 (QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Desagregación de los Ingresos

La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, señalada en el Anexo N° 2 "Detalle de Ingresos" del Decreto Supremo N° 158-2020-EF, se presenta en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 158-2020-EF, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica.





Resolución Ministerial

0344-2020-MTC/01

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones